

## NOTA DE PRENSA

### **El coste neto total del servicio universal de telecomunicaciones en 2016 ascendió a 16,8 millones de euros**

- La CNMC cifró en diciembre pasado el coste neto de prestar el servicio de cabinas en 4,5 millones de euros. Ahora ha aprobado la Resolución en la que determina el coste del resto de componentes del servicio universal, que ascienden a 12,3 millones de euros.

**Madrid, 5 de febrero de 2019.-** La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha estimado en 12.270.297 euros el coste de prestar el servicio universal (excepto cabinas) en el año 2016 ([SU/D TSA/020/18](#)).

Telefónica es el operador obligado en el ejercicio 2016 a la prestación de los servicios integrantes del servicio universal de telecomunicaciones consistentes en el suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas, la prestación del servicio telefónico disponible al público y tarifas especiales para usuarios con discapacidad o con necesidades sociales especiales.

El coste neto aprobado se calcula restando al coste neto directo los beneficios no monetarios y las subvenciones vinculadas a servicios del Servicio Universal.

<b>Componentes CNSU</b>	<b>Importe en euros</b>
Coste neto en zonas no rentables (previo subvenciones)	13.804.433
Coste neto por prestaciones a usuarios con discapacidad	13.804
Coste neto derivado de usuarios con tarifas especiales	5.875.097
<b>TOTAL COSTE ANTES DE SUBVENCIONES</b>	<b>19.693.334</b>
Menos: Subvenciones percibidas	-
<b>TOTAL COSTE NETO APRECIADO EN EL AÑO</b>	<b>19.693.334</b>
Menos: TOTAL BENEFICIOS NO MONETARIOS	-7.478.032
Más: coste de la auditoría	54.995
<b>COSTE NETO DEL SERVICIO UNIVERSAL</b>	<b>12.270.297</b>

Fuente: CNMC

La CNMC calcula anualmente el coste de prestar el servicio universal mediante dos procedimientos. En este último procedimiento aprobado se incluyen los costes de todos los componentes<sup>1</sup> del servicio universal excepto cabinas.

<sup>1</sup> Los componentes del Servicio Universal incluidos: (1) Zonas no rentables que incluye la conexión a la red desde una ubicación fija, el servicio telefónico y la conectividad a internet en zonas no rentables; (2) Prestaciones a usuarios con discapacidad: prestar el servicio a usuarios con discapacidad; (3) Usuarios con tarifas especiales: usuarios con necesidades sociales especiales.

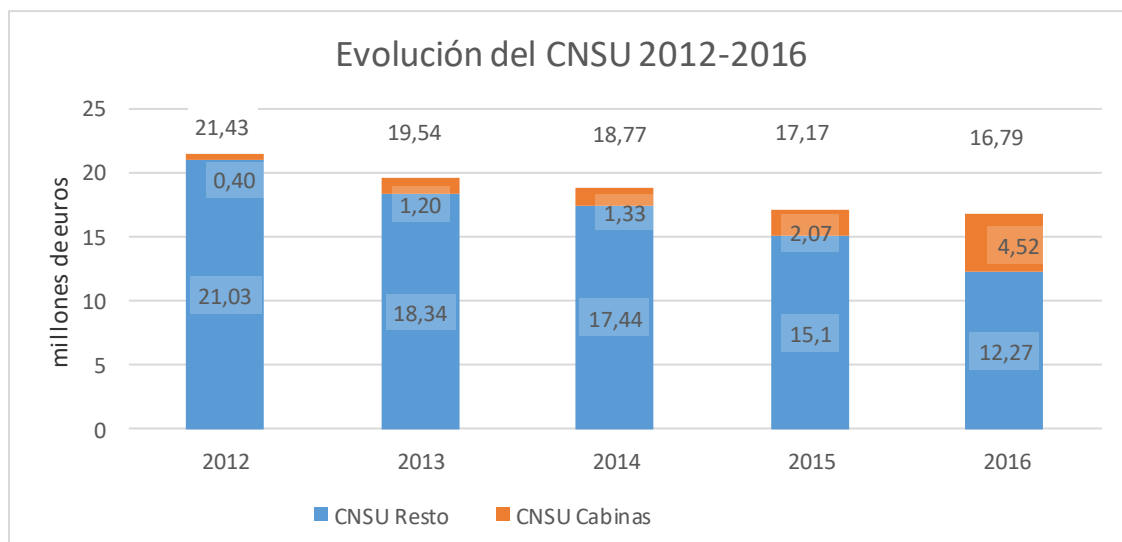
*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

Los componentes del Servicio Universal incluidos en esta Resolución son:

- (1) La prestación de la conexión a la red desde una ubicación fija, el servicio telefónico y la conectividad a internet a 1 Mb/s en zonas no rentables.
- (2) Las prestaciones a usuarios con discapacidad, tales como facturas en Braille.
- (3) Usuarios con tarifas especiales: la principal partida de este componente es el abono social.

El coste neto correspondiente a la prestación del servicio universal de cabinas se calculó en un procedimiento separado aprobado el 12 de diciembre de 2018 y su importe alcanzó 4.517.912 euros. Por tanto, **el coste total del servicio universal en 2016 ascendió a 16.788.209 euros.**

El siguiente gráfico muestra la evolución del coste neto total en los últimos años. El coste del servicio de cabinas ha aumentado en los últimos años, pero el coste de prestación del resto de componentes ha disminuido, de tal manera que el efecto global en 2016 es una ligera reducción en el coste neto total del servicio universal de un 2,2%.



**Fuente: CNMC**

La Ley General de Telecomunicaciones establece que el servicio universal se financia por los operadores de telecomunicaciones con ingresos anuales superiores a 100 millones euros. Por ello, la CNMC también determinará, en un nuevo expediente, las aportaciones que correspondan a cada uno de los operadores con obligaciones de contribución a la financiación del servicio universal.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*